

**DÉJESE SIN EFECTO E INSCRÍBASE A DON ALEJANDRO JAVIER PARADA VALENCIA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°16.162.947-2 EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 00467**

PUNTA ARENAS,

**03 SEP 2019**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La carta ingresada con fecha 24.07.2019, con documentación presentada por don **ALEJANDRO JAVIER PARADA VALENCIA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°16.162.947-2**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El informe técnico N°10 de fecha 24.07.2019, del Profesional Revisor Calificador, del Registro a nivel Regional, que establece que don **ALEJANDRO JAVIER PARADA VALENCIA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°16.162.947-2** cuenta con los requisitos técnicos y financieros para su inscripción en el registro;
- c) El oficio N°1413 de fecha 22.08.2019 del Jefe de División Técnica que no ratifica administrativamente la Resolución Exenta 369 de fecha 26.07.2019;
- d) Lo establecido en el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, y sus modificaciones, reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, dicto la siguiente

**R E S O L U C I Ó N**

**1).-DÉJESE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°369 e INSCRÍBASE, a DON ALEJANDRO JAVIER PARADA VALENCIA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°16.162.947-2, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los rubros, especialidades, subespecialidad y categoría que se indica:**

Rubro	Especialidad	Código	Subespecialidad	Categoría
	2) Arquitectura	1700	DISEÑO DE VIVIENDAS	3°
		1701	EDIFICIOS PÚBLICOS	3°
		1702	EDIFICIOS INDUSTRIALES	3°
		1703	PATRIMONIO HISTÓRICO	3°
		1704	ARQUITECTURA PAISAJISTA	3°
	3)Urbanismo	1800	PLANOS REGULADORES COMUNALES, INTERCOMUNALES Y REGIONALES	3°
		1801	PLANOS SECCIONALES	3°
		1802	ESTUDIO TRÁNSITO URBANO	3°
		1803	SUBDIVISIONES Y LOTEOS	3°
	4)Otros Estudios	1900	GEOMENSURA Y TOPOGRAFÍA	3°
		1903	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3°
		1904	CUBICACIONES, ESTUDIO DE COSTOS Y PRESUPUESTO	3°
		1906	TASACIONES	3°

		1909	AISLAMIENTO TÉRMICO	3°
		1910	RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS MATERIALES	3°
		1911	PREVENCIÓN DE INCENDIOS	3°
		1914	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	3°
		1915	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	3°
		1916	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE GAS	3°
		1917	OTRAS INSTALACIÓN DOMICILIARIAS	3°
III Estudios de Administración	2) De obras	2100	INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y PROCESOS	3°
		2101	AUDITORIAS, PROYECTOS, PROGRAMACION DE OBRAS	3°
		2102	INSPECCIÓN PARQUES / JARDINES	3°
IV Asistencia Técnica	1) Gestión de Proyectos Habitacionales	2200	DISEÑO DE PROYECTOS	3°
		2201	INSPECCIÓN DE OBRAS	3°
		2203	ASESORÍA A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS	3°
	2) Habilitación Social	2302	ASESORÍA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO HABITACIONAL	3°

2).-La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido Título I artículo 4 del D.S. N°135, de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.

PUBLÍQUESE, RATIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.

AAB/MBM

**DISTRIBUCIÓN**

- Registro de Consultores, Seremi XII Región.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art.7/g.-



**ATIRCIO AGUILERA BURGOS**  
 ING. CIVIL ELÉCTRICO  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA